



EJECUTIVO

Radicación No 080014053009-2023-00019-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso ejecutivo, con el memorial que le antecede de fecha marzo 07 de 2023 enviado por correo electrónico, en donde la Doctora: GETSY AMAR GIL RIVAS., identificada con c.c.38.143.333 de Ibagué y tarjeta profesional No 195115, quien actúa como apoderada general de la parte demandante, le otorga poder, al Dr(a): CRISTYAN DAVID CANEDO MARTINEZ identificado con c.c.1.045.667.272 de Barranquilla tarjeta profesional No200551 C.S.J. para que lo represente en el presente proceso. Sírvasse proveer.

Barranquilla, marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés 2023

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, marzo dieciséis (16) Del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho procederá a reconocerle personería al Dr. CRISTYAN DAVID CANEDO MARTINEZ, como apoderado de la parte demandante, en virtud de ajustarse al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1º) Reconózcasele personería, al Dr. (a): CRISTYAN DAVID CANEDO MARTINEZ identificado con la cedula de ciudadanía No 1.045.667.272 de Barranquilla y T.P. No 200551 C.S.J., en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e48aa9713ec5bdfaead2db0ee2334d25e040f931ea821bbc7210763f9d536132**

Documento generado en 16/03/2023 12:15:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>